

LEY CANARIA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA

FICHA VÍDEO Nº 4

ALUMNADO

EL ALUMNADO

Alumnado derecho y el deber de conocer Constitución española, Estatuto de Autonomía de Canarias, formarse en sus valores y principios, tratados-acuerdos Internacionales de Derechos Humanos.

La consejería educación promoverá **derechos del alumnado**:

- Educación para asumir **vida responsable**, sociedad libre e igualitaria.
- Accesibilidad y **permanencia** en el sistema educativo.
- **Participación** funcionamiento y vida del centro.
- Derecho reconocimiento y protección **identidad sexual, intimidad personal**, sin discriminación.
- Administración educativa, creará **Oficina del Defensor del Alumnado**.

Alumnado **deber básico comprometerse** en su propio aprendizaje asistir a clase con regularidad, participar en las actividades y tareas propuestas por el profesorado, colaborar clima aula-centro favorable al estudio y al trabajo.

LOS SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

- ✓ **Equidad** uno de los principios rectores del sistema educativo en Canarias. Para hacer **efectivo** este principio el Gobierno de Canarias dispone de: los **servicios educativos complementarios** y el sistema de **becas y ayudas** al estudio.
- ✓ **Servicios educativos complementarios: transporte escolar, comedores escolares, aulas de acogida y residencias escolares.**
- ✓ La prestación del **transporte escolar** será gratuita para el alumnado de la enseñanza básica que esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia.
- ✓ **Residencias escolares** centros públicos acogen en régimen de familia sustitutoria alumnos/as cursan estudios post-obligatorios fuera su lugar de origen o enseñanzas obligatorias cuyas situación lo aconseje. Será **gratuita** alumnado que curse la enseñanza básica.

Gobierno de Canarias, elaborará un plan revitalizar residencias escolares, plazas a disposición estudiantes FP, Bachillerato y Estudios Universitarios, especialmente en islas que carecen de

residencias universitarias.

Centros favorecerán prestación servicio: **comedor escolar, aulas de acogida** para el alumnado de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria.

LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Líneas de acción institucional para atender a la diversidad

Atención a la diversidad no es igualar al alumnado, es **identificar** la respuesta educativa que cada uno necesita para mayor nivel de desarrollo capacidades y/o competencias. El alumno no es responsable de “integrarse” sino la escuela y sociedad “incluirlo”.

Atención a la diversidad, medidas compensación desigualdades y prevención de dificultades para aprender, las **líneas de acción** proporcionar a cada persona el tipo de atención que necesita.

Principios: prevención, inclusión, normalización, superación de desigualdades, globalidad, coordinación y corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

PLAN ESTRATÉGICO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (PEAD)

Las **medidas de atención a la diversidad** cada centro enmarcadas en el **Plan Estratégico de Atención a la Diversidad (PEAD)**. **Objetivos:**

- PEAD respuestas diferenciadas y ajustadas a las características de cada alumna o alumno.
- PEAD orientado todo alumnado alcance las competencias básicas.
- PEAD enfoque adaptativo potenciar individualidades alumnado.

Los principios rectores del PEAD:

-Global: todas las medidas y recursos atención a la diversidad.

-Sistémico: planes orientación, necesidades específicas apoyo educativo, compensación desigualdades, absentismo abandono escolar temprano.

-Multidisciplinar: implicados diferentes ámbitos de trabajo.

-Abierto y flexible: diagnóstico recursos, métodos y evaluaciones periódicas para cambios y mejoras.

La administración educativa impulsará a través del PEAD, medidas:

- Desarrollar **marco normativo** redefinir modelo educativo de atención a la diversidad de Canarias.

- Elaborar **planes específicos** en cada centro, siguientes ámbitos:
 - Prevención y control del absentismo y abandono escolar.
 - Atención a las necesidades específicas de apoyo educativo.
 - Programas acogida e integración del alumnado inmigrante.
 - Compensación de las desigualdades sociales.
- **Redefinir el modelo de orientación educativa**, fin:
 - Fortalecer los equipos de orientación psicopedagógica.
 - Adecuar recursos humanos orientación necesidades centros.
 - Aumentar los apoyos a los departamentos de orientación.
- **Garantizar formación profesorado e innovación educativa**
- **Dotación de recursos humanos y materiales:**
 - Dotar a los centros TIC.
 - Actualizar red recursos crear grupos territoriales para desarrollo y evaluación del PEAD.
 - Creación unidades apoyo necesidades específicas de apoyo educativo en cada centro.
 - Disponer unidad administrativa especializada en atención a la diversidad que garantice puesta en marcha, desarrollo y evaluación PEAD.
- **En materia de personal docente**, administración educativa debe garantizar:

Incremento profesionales especialistas en audición y lenguaje, profesorado de apoyo en el aula ordinaria y profesionales en los equipos de orientación de zona y específicos.
- **En materia de personal no docente**, funciones de Educadores sociales:
 - Intervendrán en centros públicos contribuir a la educación integral del alumnado y tendrán la consideración de agentes educativos.
 - Podrán participar voz sin voto, en el Claustro, asuntos requieran.
- **A efectos de la organización escolar y coordinación:**
 - Garantizará disminución ratios adecuada atención a la diversidad.
 - Protocolos transición alumnado etapas infantil, primaria, secundaria y de una modalidad de escolarización a otra.
 - Se impulsará la cultura de trabajo en red.

- Plan Estratégico de Atención a la Diversidad desde la **Educación Infantil**, la administración:
 - Introducción red pública centros infantil 1º ciclo y en 2º ciclo equipo detección y respuesta NEAE con especialista Pedagogía Terapéutica.
 - Cada centro educación infantil dispondrá plan atención temprana.

NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Atención alumnado con necesidades educativas especiales, educación infantil, primaria y secundaria obligatoria, corresponde al profesorado y a otros profesionales cualificados.

Alumnado con necesidades educativas especiales que no pueda conseguir competencias básicas educación obligatoria, tendrán ofertas formativas adaptadas a sus necesidades educativas, para adquisición de unidades de competencia profesionales.

LA COMPENSACIÓN DE LA DESIGUALDAD

Centros con planes de compensación educativa autorizados **recibirán dotación** profesorado apoyo, reforzamiento departamento o equipo de orientación.

Medidas específicas atención educativa alumnado con dificultades de asistencia al centro por problemas salud, psíquica, sensorial decisiones judiciales, colaboración Administraciones competentes en salud y justicia

Administración educativa actuaciones apoyo escolarización alumnado por el trabajo itinerante de su familia, tenga que cambiar frecuentemente de centro.

ABSENTISMO ESCOLAR Y ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO

Absentismo escolar reiterada ausencia temporal injustificada, no permanente ni definitiva, alumnado al centro, supone un riesgo para desarrollar procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Consejería educación y centros docentes medidas para incentivar puntualidad, prevenir y reducir absentismo escolar y abandono escolar temprano, facilitando el retorno al sistema educativo y formación alumnado haya abandonado tempranamente.

La consejería educación elaborará plan de reducción del absentismo escolar colaboración universidades canarias, administraciones locales y Consejo Escolar de Canarias.

Se denomina **abandono escolar temprano** al porcentaje de personas no ha logrado título educación postobligatoria.

Gobierno tendrá reducir tasa abandono escolar temprano **aumentando plazas Formación Profesional**.

Consejería educación **incrementará ofertas de Formación Profesional, diurna, nocturna, semipresencial, a distancia**, aumentando el horario utilización centros educativos y la oferta de educación a distancia.

GARANTÍA JUVENIL CANARIA

Consejería educación recursos para todos los **jóvenes entre 16 y 25 años** que **no hayan obtenido una titulación académica ni se hayan incorporado al mundo laboral** puedan **permanecer** en el sistema educativo o en una actividad formativa que mejore su empleabilidad y/o capacidad de emprendimiento.